



REVISION SALARIAL LIMSA 2021-2022.

Compañeras y Compañeros

Se concluyó una de las negociaciones colectivas más complicadas para la **Sección 171 LIMSA**, el entorno en que se llevó a cabo tuvo de factores que generaron un ambiente tenso entre la empresa y el sindicato.

El primero, ha sido en las últimas 5 años, un factor para retrasar un acuerdo antes del vencimiento del contrato colectivo de Trabajo que legalmente es el 15 de noviembre de cada año, se trata del incremento a los salarios mínimos, bajo el concepto de recuperación del poder adquisitivo, comprometido por el gobierno federal con los mercados comerciales de norte América y de Asia Pacífico. El incremento a los salarios mínimos se anuncia los últimos días de cada año para que entren en vigor los primeros días del año siguiente. Llegar a un acuerdo en noviembre sin conocer el precio de los mini salarios podría dejar en desventaja las revisiones en LIMSA, ya que la aplicación de lo que se denominó: **Monto Independiente de Recuperación (MIR)**, que se refiere a una **cantidad en pesos aplicada antes del incremento en porcentaje al salario**, implicaría que los salarios de LIMSA, desde hace unos años fueran iguales al salario mínimo.

El segundo, ha sido la **situación financiera de TELMEX**, que, aunque no participa en la negociación directamente, al ser el único cliente de LIMSA, definió una política de no incremento a los pagos a proveedores y terceros, con lo que la administración de LIMSA justificó durante toda la negociación no estar en condición de incrementar los salarios más allá del que se otorgó a las empresas del grupo TELMEX.

El tercer factor es la **intensa negociación** que ha sostenido el Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana con la administración de TELMEX y la Mesa Intersecretarial, en la búsqueda de **resolver la situación financiera de la empresa**, deteriorada por decisiones corporativas y por la aplicación de reglas asimétricas derivadas de la Reforma Constitucional en materia de telecomunicaciones.

Gracias a la correcta estrategia definida por el STRM y la constante asesoría y apoyo de nuestro **Secretario General, Co. Francisco Hernández Juárez**, se pudo resolver la negociación con un paquete integral consistente en incremento a los salarios contractuales bajo la aplicación de pesos más incremento en porcentaje, incremento a prestaciones (Fondo de Ahorro, Despensa y un monto para becas de trabajadores e hijos de trabajadores), así como acuerdos administrativos en que la empresa se obliga a entregar en tiempo y forma materiales, insumos y herramientas, así como los implementos de seguridad e higiene a los trabajadores; también, se impartirán cursos de preparación en ortografía y aritmética para los compañeros que migren a CTBR; Revisión de los casos en que los compañeros hayan hecho gastos por comprar matearles para la ejecución de sus tareas de trabajo, evitando cualquier acto de hostigamiento del personal de confianza hacia los trabajadores con motivo de obligarlos a realizar sus actividades cuando no les han entregado lo necesario y la revisión de los casos de dispensas de edad de los trabajadores que han rebasado la edad para poder migrar a CTBR.

Esta propuesta ha sido puesta a consenso de todos los compañeros de la Sección 171 LIMSA, con la participación de **1,333 (84%)** de **1,588** trabajadores, **1,035 (77.6%)** aprobaron la propuesta, **283 (21.3%)** no estuvieron de acuerdo y hubo **15 (1.12%)** votos anulados. Con el resultado anterior y contando con la aprobación de una gran mayoría, se toma decide formalizar el convenio respectivo, para todos los efectos legales.

Les informamos que el ajuste de salario, aguinaldo, vacaciones (a quienes salieron entre el 15 de noviembre y esta fecha) y el concepto de Despensa tienen carácter retroactivo al 15 de noviembre de 2020 y se pagara en el volante del 21 de febrero de 2021. **Aclaremos que los montos pueden variar en razón a los días laborados por cada trabajador.**

EJEMPLO DE PRESTACIONES CON EL NUEVO SALARIO

CONCEPTO	MONTOS
SALARIO RESTO DEL PAÍS	\$152.45 PESOS
SALARIO ZONA FRONTERIZA	\$241.06 PESOS
PRESTACIONES AGOSTO 2021	✓ 6 DÍAS DE AGUINALDO. \$152.45 *6= \$914.70 ✓ 5 DÍAS GASTOS EDUCACIONALES. \$152.45*5= \$762.25 TOTAL= \$1,676.95
PRESTACIONES DICIEMBRE	✓ 19 DÍAS DE AGUINALDO. \$152.45*19= \$2,896.55 ✓ BONO NAVIDEÑO. \$2,160.00 ✓ APOYO PARA JUGUETES \$200.00 ✓ FONDO DE AHORRO. • AHORRO TRABAJADOR. \$8.99 (5.9%) DIARIOS*365 DÍAS= \$3,281.35 • PREMIO AL AHORRO EMPRESA. \$3,281.35 TOTAL= \$6,562.70 <hr/> GRAN TOTAL DE BENEFICIOS EN DICIEMBRE= \$11,819.25
PRIMA VACACIONAL	✓ EQUIVALENTE AL 71% DEL SALARIO ANTERIOR \$99.96 POR DÍA. CON EL NUEVO SALARIO \$108.23 POR DÍA (LOS \$108.23 POR LOS DÍAS QUE CADA TRABAJADOR TENGA DE VACACIONES DEPENDIENDO DE SU ANTIGÜEDAD)

Quedamos a sus órdenes para dudas y aclaraciones.

FRATERNALMENTE
“UNIDAD, DEMOCRACIA Y LUCHA SOCIAL.”

Ciudad de México a 30 de enero 2021.

Comité Ejecutivo Nacional

Comité Nacional de Vigilancia

Comisiones Nacionales

Comisión Revisora Salarial LIMSA

Comité Ejecutivo Local Sección 171